

EXPLICACIÓN DE VOTO para su constancia literal en ACTA

La modificación del orden del día inicial del Pleno de julio, comunicada un día después, incluye un nuevo punto: “Anàlisi sobre la eliminació del nom de Vicent Torrent a l'auditori municipal de Torrent”.

Analizar, como se pretende, una decisión democrática y legítima de una corporación local, no es función que se encuentre entre las muy amplias, siempre consultivas y de asesoramiento, que establece el art. 6 de la Ley del Consell Valencià de Cultura. Y no existen antecedentes en tal sentido desde la creación del mismo en 1985.

Entendemos y lamentamos el disgusto del conseller Torrent, pero ello no justifica la pretensión de que el Plenario de esta institución se pronuncie acerca de decisiones tomadas por otras instituciones -como el Ayuntamiento de Torrent en este caso- en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

En consecuencia, solicitamos que se deje sin efecto el punto del Orden del Día añadido a la convocatoria y se desestime el análisis propuesto.

En otro caso, los consejeros que suscriben, abandonaremos temporalmente la sesión y nos abstendremos de participar en la votación, fuere cual fuere la conclusión obtenida y el sentido de la propuesta a valorar.

Lo que comunicamos en tiempo y forma, de acuerdo con el apartado tercero del art. 51 del Reglamento.

Valencia, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Firmado

Marta Alonso Rodríguez. Vocal
Ascensión Figueres Górriz. Vocal
José María Lozano Velasco. Vocal
José Vicente Navarro Raga. Vocal
Inmaculada Vidal Bernabé. Vocal